

Fiscalía General Adjunta

RESOLUCION N° FGA-0017-2017

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones legales, es un organismo independiente funcionalmente de los poderes y entidades del Estado.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a la Ley, el Ministerio Público estará bajo la dirección, orientación, administración y supervisión del Fiscal General de la República quien ejercerá sus atribuciones directamente o por medio de los funcionarios o empleados que se determinen en la Ley o en sus reglamentos.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público tendrá también un Fiscal General Adjunto, quien tendrá la dirección, orientación y supervisión inmediata de la Dirección de Administración y desempeñara las funciones que el Fiscal General le delegue.

CONSIDERANDO: Que los contratos de obra pública, suministros de bienes y de consultoría que celebren los órganos de la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, se regirán por la Ley de Contratación del Estado y sus normas reglamentarias.

CONSIDERANDO: Que el Ministerio Público de Honduras en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, mediante Resolución No. FGA-0015-2017 la Fiscalía General Adjunta, aprobó las bases para el desarrollo del proceso de Licitación Pública Nº MP-004-2017, para la Adquisición de Póliza de Seguro de Vida, Seguro Medico Hospitalario y Cobertura de maternidad para (2574) empleados de la Institución para el año 2018.



Fiscalia General Adjunta

CONSIDERANDO: Que conforme a los resultados de la evaluación realizada por la Comisión Evaluadora, ha propuesto el Acta de recomendación de Adjudicación Nº. 017-2017.

CONSIDERANDO: Que en el presente proceso se observaron los principios de Publicidad, transparencia, igualdad y libre competencia, tal como lo establecen los artículos 6 y 7 de la Ley de Contratación del Estado.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación la Empresa "MAPFRE HONDURAS" no presento toda la documentación de subsanación solicitada, en atención al artículo Nº 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se recomienda descalificar a la Empresa "MAPFRE HONDURAS".

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Recomendación de Adjudicación emitida por la Comisión de Evaluación las siguientes empresas son calificadas, según los criterios señalados en los Pliegos de condiciones: SEGUROS ATLANTIDA y FICOHSA SEGUROS, por cumplir con lo establecido en los pliegos, La Ley de Contratación del Estado y su reglamento, asimismo la Comisión recomienda Adjudicar la Licitación Pública No. LPN-MP-004-2017 a la Compañía SEGUROS FICOHSA porque se considera la oferta más económica y conveniente a los intereses del Ministerio Público, conforme al artículo 139 inciso a) del Reglamento de la ley de Contratación del Estado.

POR TANTO: Por tanto el Ministerio Público por conducto del Fiscal General Adjunto de la República, en uso de sus facultades que el Honorable Congreso Nacional le confirió mediante decreto numero 228-93; con fundamento en los artículos 59. 80. 232. 233. 321 v 360 de la Constitución de la República: 1. 3. 5. 8.



Fiscalía General Adjunta

Contratación del Estado; 53,85,125,139,142 del Reglamento de la Ley de Contratación de Estado y en apego a la recomendación de la Comisión de evaluación:

RESUELVE:

Resueive: PRIMERO: Dar por aceptado lo recomendado por la Comisión de Evaluación designada; SEGUNDO: Adjudicar la Licitación Pública No. MP-004-2017 a la compañía "FICOHSA SEGUROS", en concepto de una Póliza de Seguro de vida y seguro medico hospitalario incluyendo la cobertura por maternidad para (2574) empleados del Ministerio Publico, por el periodo de un año a partir del 31 de diciembre de los corrientes, por un valor total a contratar de VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES LEMPIRAS CON 92/100(L. 24,524,423.92). TERCERO: El Ministerio Público de Honduras notifique la presente resolución a la empresa adjudicada y a las empresas participantes en el referido proceso. CUARTO: Comunicar la presente Resolución a las instancias que conciernan, para los efectos legales y administrativos correspondientes. QUINTO: Publicar en el Diario Oficial La Gaceta y en un diario de mayor circulación. NOTIFIQUESE. En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los quince días del mes de Diciembre del dos mil diecisiete.

DR. RIGOBERTO CUELLAR CRUZ

FISCAL/GENERAL ADJUNTO